

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLASECO DEL PAN

Anuncio de aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villaseco del Pan por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 4/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Euros |
|------------|-----------|---|-----------|
| Programa | Económica | | |
| 3 | 2 | Festejos populares y actividades culturales | 12.800,00 |

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Euros |
|--------------|-----------|---|------------------|
| Programa | Económica | | |
| 1532 | 21000 | Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras | 300,00 |
| 920 | 221 | Gasto corriente | 1.000,00 |
| 1522 | 619 | Edificios y otras construcciones | 11.500,00 |
| <i>Total</i> | | | <i>12.800,00</i> |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villaseco del Pan, 19 de noviembre de 2020.-El Alcalde.

R-202002923

